

Notaría Pública No. 8
Lic. Hugo García Sánchez



Testimonio: PRIMERO DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS CELEBRADA POR LA -- ASOCIACION DENOMINADA PATRONATO DEL TEATRO NAZAS, A.C., EL DIA -- 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2010.

Torreón, Coah. a 19 de ABRIL del 2010

Escritura No. 398 Vol. XXIII

Zuloaga No. 19, Col. Los Ángeles, Torreón, Coah. Tel. y Fax: 713-48-58 y 713-18-08



Lic. Hugo García Sánchez

NOTARIO PUBLICO No. OCHO
TORREON, COAH., MEX.



----- ESCRITURA NUMERO TRESIENTOS NOVENTA Y OCHO -----
----- VOLUMEN VIGESIMO TERCERO -----

EN LA CIUDAD DE TORREON, DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA,
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, a los (19) diecinueve días del
mes de Abril del (2010) dos mil diez, ante mí LICENCIADO HUGO
GARCIA SANCHEZ, Titular de la Notaría Pública Número Ocho, en
ejercicio para este Distrito Notarial, DOY FE de que:-----

----- COMPARECIO:-----

--- El señor JESÚS CAMPOS VILLEGAS, en su carácter de Comisionado o
Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la
Asociación denominada "PATRONATO DEL TEATRO NAZAS",
ASOCIACIÓN CIVIL, celebrada a las (14:30) catorce horas con treinta
minutos del día (17) diecisiete de Febrero del (2010) dos mil diez, cuya
personalidad y generales justificará al final de este Instrumento, así como la
legal existencia de su representada.-----

--- El compareciente se identifica ante mí para debida constancia, con los
documentos que en esta acto me presenta para agregarse al apéndice de esta
escritura, quien a mi juicio considero hábil y capaz para contratar y obligarse
válidamente, por no constarme nada en contrario, de lo cual Doy Fe, así
como que D I J O:-----

--- Q U E viene a solicitar los servicios del suscrito Notario para que se sirva
Protocolizar el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la
Asociación denominada "PATRONATO DEL TEATRO NAZAS", A.C.,
celebrada a las (14:30) catorce horas con treinta minutos del día (17)
diecisiete de Febrero del (2010) dos mil diez, dando Fe el Suscrito Notario
de tener a la vista el Acta que se menciona, la cual es del tenor literal
siguiente:-----

--- "EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, , SIENDO LAS 14:30
HORAS DEL DIA 17 DE FEBRERO DEL 2010, SE REUNIERON LOS
ASOCIADOS DE "PATRONATO DEL TEATRO NAZAS", ASOCIACION
CIVIL, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA ASOCIACION, A EFECTO
DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
ASOCIADOS, A LA CUAL FUERON DEBIDAMENTE CONVOCADOS EN
LOS TERMINOS ESTATUTARIOS, MEDIANTE CONVOCATORIA
SUSCRITA POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO, SEÑOR INGENIERO
ROBERTO VILLARREAL MAIZ.- LA ASAMBLEA GENERAL SE EFECTUA
BAJO LA PRESIDENCIA DEL SEÑOR LICENCIADO RAFAEL VILLEGAS

Colección
Lic. Hugo García Sánchez
NOTARIO PUBLICO No. 8



ATTOLINI, PRESIDENTE DEL CONSEJO, FUNGIENDO COMO SECRETARIO EL DEL PROPIO CONSEJO, SEÑOR INGENIERO ROBERTO VILLARREAL MAIZ, LA CUAL SE DESARROLLARA BAJO EL SIGUIENTE:- ORDEN DEL DIA:- I.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADOR.- II.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA.- III.- ELECCIÓN DEL NUEVO CONSEJO.- IV.- DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL PARA LA PROTOCOLIZACION DE LA PRESENTE ACTA.- EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES SE NOMBRA COMO ESCRUTADOR DE ESTA ASAMBLEA AL SEÑOR JESUS CAMPOS VILLEGAS, QUIEN ACEPTO EL CARGO QUE SE LE CONFIERE, PROTESTANDO SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO, DANDO SU DICTAMEN EN EL SENTIDO DE QUE EN ESTA ASAMBLEA SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS ASOCIADOS DE LA YA EXPRESADA RAZON SOCIAL, COMO SE JUSTIFICA CON LA LISTA DE ASISTENCIA QUE AL EFECTO SE LEVANTO Y LA CUAL SE ANEXARA AL APENDICE CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE ACTA.- PARA DESAHOGAR EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE CON FUNDAMENTO EN EL RESULTADO DEL ESCRUTINIO ANTERIOR Y EN LO DISPUESTO POR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA ASOCIACION, DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE ASAMBLEA Y VALIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN.- A CONTINUACIÓN SE PASÓ A TRATAR EL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO PARA EL EJERCICIO 2010, EN LA CUAL SE PRESENTÓ A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LA PLANILLA PROPUESTA POR EL LICENCIADO RAFAEL VILLEGAS ATTOLINI Y QUE ESTA INTEGRADA POR LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:- PRESIDENTE:- SRA. JOSEFINA JULIETA REYNOARD BAUMGARTEN.- VICEPRESIDENTE:- SR. JESUS CAMPOS VILLEGAS.- SECRETARIO:- ING. ROBERTO VILLARREAL MAIZ.- TESORERO:- SR. JESUS CAMPOS VILLEGAS.- CONSEJERO:- LIC. RAFAEL VILLEGAS ATTOLINI.- CONSEJERO:- LIC. ARMANDO MARTÍN SOBERON.- CONSEJERO:- ING. ANDRES SOTOMAYOR REYES.- CONSEJERO:- LIC. EDUARDO MURRA MARCOS.- CONSEJERO:- ING. EDUARDO TRICIO HARO.- CONSEJERO:- LIC. LUISA FERNANDA VILLEGAS DE GONZALEZ-KARG.- CONSEJERO:- DON RAMON IRIARTE

Lic. Hugo García Sánchez

NOTARIO PUBLICO No. OCHO
TORREON, COAH., MEX.



2



Colección
Lic. Hugo García Sánchez
NOTARIO PUBLICO No. 5

MAISTERRENA.- CONSEJERO: - SRA. MONSERRAT FARRUS DE MURRA.- EN USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PREGUNTA A LOS ASOCIADOS PRESENTES SI NO EXISTE OTRA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO, LOS CUALES DESPUÉS DE UNA BREVE ESPERA Y NO HABIENDO PROPOSICIÓN ALGUNA AL RESPECTO, ÉSTA SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS COMPUTABLES, TOMANDO LA SIGUIENTE:- "RESOLUCION".- PRIMERA.- SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN PRESENTADA EN LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE HA QUEDADO TRANSCRITA CON ANTERIORIDAD, OTORGÁNDOSE LOS PODERES Y FACULTADES CONFERIDOS AL CONSEJO DIRECTIVO ELECTO, LAS QUE SERÁN EJERCIDAS POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE SEÑORA JOSEFINA JULIETA REYNOARD BAUMGARTEN O VICEPRESIDENTE SEÑOR JESUS CAMPOS VILLEGAS, EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA Y QUE SON LOS SIGUIENTES: A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO (3008) TRES MIL OCHO Y ARTÍCULO (3046) TRES MIL CUARENTA Y SEIS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA Y SUS CORRELATIVOS LOS ARTÍCULOS (2554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y (2587) DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, TENIENDO, EN EL EJERCICIO DE SU MANDATO, LAS SIGUIENTES FACULTADES:- A).- PARA QUE DEMANDE, CONTESTE LAS DEMANDAS Y RECONVENCIONES QUE SE ENTABLEN EN CONTRA DE LA ASOCIACION, OPONGA EXCEPCIONES DILATORIAS Y PERENTORIAS, RINDA TODA CLASE DE PRUEBAS, RECONOZCA FIRMAS Y DOCUMENTOS, REDARGUYA DE FALSOS LOS QUE SE PRESENTEN POR LA CONTRARIA, PRESENTE TESTIGOS, VEA PROTESTAR A LOS DE LA CONTRARIA Y LOS REPREGUNTE Y TACHE, ARTICULE Y ABSUELVA POSICIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, RECUSE JUECES Y MAGISTRADOS, OIGA AUTOS INTERLOCUTORIOS Y DEFINITIVOS, CONSIENTA DE LOS FAVORABLES Y PIDA REVOCACIÓN O APELE DE LOS CONTRARIOS, INTERPONGA EL JUICIO DE AMPARO Y SE DESISTA DEL MISMO QUE INTERPONGA, PIDA ACLARACIÓN DE SENTENCIAS, EJECUTE, EMBARGUE Y LOS REPRESENTA EN LOS EMBARGOS QUE EN CONTRA DE LA OTORGANTE SE DECRETEN, PIDA EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS, NOMBRE PERITOS Y RECUSE A LOS DE LA



CONTRARIA, ASISTA A ALMONEDAS, TRANSE, PERCIBA VALORES Y OTORGUE RECIBOS Y CARTAS DE PAGO, SOMETA EL JUICIO A DECISIÓN DE LOS JUECES, ÁRBITROS O ARBITRADORES, GESTIONE EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS, Y EN FIN, PARA QUE PROMUEVA TODOS LOS RECURSOS QUE FAVOREZCAN LOS DERECHOS DE LA OTORGANTE, RATIFICANDO DESDE AHORA TODO LO QUE SE HAGA SOBRE ÉSTE PARTICULAR.- B).- PARA QUE PRESENTE Y RATIFIQUE DENUNCIAS, QUERELLAS PENALES Y COADYUVE, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.- C).- PARA QUE COMPAREZCA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES.- D).- SE LE OTORGA PODER SUFICIENTE CUANTO EN DERECHO SEA NECESARIO PARA QUE EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, REPRESENTE A LA OTORGANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LAS JUNTAS LOCAL Y FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, RELACIONADAS POR EL ARTICULO (523) QUINIENTOS VEINTITRÉS, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PARA QUE LA REPRESENTE ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL FONACOT Y PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, ANTE CUYAS AUTORIDADES E INSTITUCIÓN COMPARECERÁ EL APODERADO GENERAL, POR TANTO SERÁ REPRESENTANTE DEL MANDANTE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS (11) ONCE, (692) SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, FRACCIÓN II SEGUNDA Y (876) OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, TODOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL PRIMERO DE LOS CUALES DETERMINA: "LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENTES Y DEMÁS PERSONAS QUE EJERZAN FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN EN LAS ASOCIACIONES O ESTABLECIMIENTOS SERÁN CONSIDERADOS REPRESENTANTES DEL PATRÓN Y EN TAL CONCEPTO LO OBLIGAN EN SUS RELACIONES CON LOS TRABAJADORES".- E).- IGUALMENTE, SE LE OTORGA PODER PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION, EFECTÚE ACTOS ADMINISTRATIVOS ANTE TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AUTORIDADES O SECRETARÍAS DE ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACION, TENIENDO ENTRE OTRAS QUE SE

Lic. Hugo García Sánchez

NOTARIO PUBLICO No. OCHO
TORREON, COAH., MEX.



3



MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA LAS DE CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, YA SE DE ARRENDAMIENTO, COMODATO, OBRAS, CONSTRUCCIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS YA SEA INDIVIDUAL O COLECTIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE DEMANDA EL EJERCICIO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS; RECIBIR Y HACER PAGOS, ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES A NOMBRE DE LA ASOCIACION, OTORGAR RECIBOS, FINIQUITOS Y FIRMAS TODOS LOS DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS EN QUE SE HAGAN CONSTAR TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE EJECUTE, CON LA CLÁUSULA, PLAZOS, PRECIOS Y DEMÁS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES.- F).- PODER GENERAL PARA SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE ESTE MANDATO Y OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES, EN LA INTELIGENCIA QUE SIEMPRE DEBERÁ RESERVARSE EL EJERCICIO DEL MISMO.- G).- PODER CAMBIARIO, PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR O ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9o. NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y DE COMERCIO Y ABRIR O CERRAR CUENTAS CORRIENTES EN LOS BANCOS, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS DE BANCA ELECTRÓNICA.- POR LO QUE RESPECTA AL ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASISTENTES, SE DESIGNO COMO DELEGADO ESPECIAL DE ESTA ASAMBLEA AL SEÑOR JESUS CAMPOS VILLEGAS, PARA QUE ACUDA ANTE NOTARIO PUBLICO DE SU ELECCION A EFECTO DE PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA.- SE HACE CONSTAR QUE AL MOMENTO DE TOMARSE TODAS Y CADA UNA DE LAS RESOLUCIONES EN ESTA ASAMBLEA, ESTUVIERON SIEMPRE PRESENTES TODOS LOS ASOCIADOS QUE LEGALMENTE LA INSTALARON Y QUE REPRESENTAN EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS MISMOS Y QUE TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LO QUE FUE CERTIFICADO POR EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y EL ESCRUTADOR.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DESPUES DE UN BREVE RECESO PARA LA REDACCION DE LA PRESENTE ACTA, EL SECRETARIO LE DIO LECTURA, SIENDO UNANIMEMENTE APROBADA Y FIRMADA POR EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y EL ESCRUTADOR, DANDOSE POR CONCLUIDA A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA EN QUE SE INICIO.- LIC. RAFAEL VILLEGAS ATTOLINI.- PRESIDENTE.- ING. ROBERTO VILLARREAL MAIZ.- SECRETARIO.- SR. JESUS CAMPOS VILLEGAS.- ESCRUTADOR.- Tres firmas ilegibles"

--- La anterior transcripción concuerda fiel y correctamente con su original, el cual tuve a la vista y devolví a su presentante por necesitarla para otros usos.- DOY FE.---

Colección
Lic. Hugo García Sánchez
NOTARIO PUBLICO No. 8



--- VISTO lo anterior, se otorgan las siguientes:-----

-----CLAUSULAS-----

-----PRIMERA-----

--- Ha quedado protocolizada para todos los efectos legales correspondientes, el Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación "PATRONATO DEL TEATRO NAZAS", ASOCIACIÓN CIVIL, celebrada a las (14:30) catorce horas con treinta minutos del día (17) diecisiete de Febrero del (2010) dos mil diez, al haber quedado inserta en el Protocolo a mi cargo en los términos que anteceden.-----

-----SEGUNDA-----

--- Queda protocolizado el TERCER PUNTO del Orden del Día, que se refiere a la elección del Consejo Directivo del PATRONATO DEL TEATRO NAZAS, ASOCIACIÓN CIVIL, para el Ejercicio 2010, el cual queda integrado por las siguientes personas:-----

--- PRESIDENTE:- SRA. JOSEFINA JULIETA REYNOARD BAUMGARTEN.---

--- VICEPRESIDENTE:- SR. JESUS CAMPOS VILLEGAS.-----

--- SECRETARIO:- ING. ROBERTO VILLARREAL MAIZ.-----

--- TESORERO:- SR. JESUS CAMPOS VILLEGAS.-----

--- CONSEJERO:- LIC. RAFAEL VILLEGAS ATTOLINI.-----

--- CONSEJERO:- LIC. ARMANDO MARTÍN SOBERON.-----

--- CONSEJERO:- ING. ANDRES SOTOMAYOR REYES.-----

--- CONSEJERO:- LIC. EDUARDO MURRA MARCOS.-----

--- CONSEJERO:- ING. EDUARDO TRICIO HARO.-----

--- CONSEJERO:- LIC. LUISA FERNANDA VILLEGAS DE GONZALEZ-KARG.-----

--- CONSEJERO:- DON RAMON IRIARTE MAISTERRENA.-----

--- CONSEJERO:- SRA. MONSERRAT FARRUS DE MURRA.-----

--- Otorgándose los Poderes y Facultades conferidos al Consejo Directivo Electo, las que serán ejercidas por conducto de su Presidente señora JOSEFINA JULIETA REYNOARD BAUMGARTEN o Vicepresidente señor JESUS CAMPOS VILLEGAS, en forma conjunta o separada, y que son los siguientes:-----

--- A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO (3008) TRES MIL OCHO Y ARTÍCULO (3046) TRES MIL CUARENTA Y SEIS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA Y SUS CORRELATIVOS LOS ARTÍCULOS (2554) DOS MIL QUINIENTOS

Lic. Hugo García Sánchez

NOTARIO PUBLICO No. OCHO
TORREON, COAH., MEX.



4



Coahuila
Lic. Hugo García Sánchez
NOTARIO PUBLICO No. 5

CINCUENTA Y CUATRO Y (2587) DOS MIL QUINIENTOS SIETE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, TENIENDO, EN EL EJERCICIO DE SU MANDATO, LAS SIGUIENTES FACULTADES:- A).- PARA QUE DEMANDE, CONTESTE LAS DEMANDAS Y RECONVENCIONES QUE SE ENTABLEN EN CONTRA DE LA ASOCIACION, OPONGA EXCEPCIONES DILATORIAS Y PERENTORIAS, RINDA TODA CLASE DE PRUEBAS, RECONOZCA FIRMAS Y DOCUMENTOS, REDARGUYA DE FALSOS LOS QUE SE PRESENTEN POR LA CONTRARIA, PRESENTE TESTIGOS, VEA PROTESTAR A LOS DE LA CONTRARIA Y LOS REPREGUNTE Y TACHE, ARTICULE Y ABSUELVIA POSICIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, RECUSE JUECES Y MAGISTRADOS, OIGA AUTOS INTERLOCUTORIOS Y DEFINITIVOS, CONSIENTA DE LOS FAVORABLES Y PIDA REVOCACIÓN O APELE DE LOS CONTRARIOS, INTERPONGA EL JUICIO DE AMPARO Y SE DESISTA DEL MISMO QUE INTERPONGA, PIDA ACLARACIÓN DE SENTENCIAS, EJECUTE, EMBARGUE Y LOS REPRESENTE EN LOS EMBARGOS QUE EN CONTRA DE LA OTORGANTE SE DECRETEN, PIDA EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS, NOMBRE PERITOS Y RECUSE A LOS DE LA CONTRARIA, ASISTA A ALMONEDAS, TRANSE, PERCIBA VALORES Y OTORGUE RECIBOS Y CARTAS DE PAGO, SOMETA EL JUICIO A DECISIÓN DE LOS JUECES, ÁRBITROS O ARBITRADORES, GESTIONE EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS, Y EN FIN, PARA QUE PROMUEVA TODOS LOS RECURSOS QUE FAVOREZCAN LOS DERECHOS DE LA OTORGANTE, RATIFICANDO DESDE AHORA TODO LO QUE SE HAGA SOBRE ÉSTE PARTICULAR.-----

B).- PARA QUE PRESENTE Y RATIFIQUE DENUNCIAS, QUERELLAS PENALES Y COADYUVE, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.---

--- C).- PARA QUE COMPAREZCA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES.-----

--- D).- SE LE OTORGA PODER SUFICIENTE CUANTO EN DERECHO SEA NECESARIO PARA QUE EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, REPRESENTA A LA OTORGANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LAS JUNTAS LOCAL Y FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, RELACIONADAS POR EL ARTICULO (523) QUINIENTOS VEINTITRÉS, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PARA QUE LA REPRESENTA ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL FONACOT Y PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, ANTE CUYAS AUTORIDADES E INSTITUCIÓN COMPARECERÁ EL APODERADO GENERAL, POR TANTO SERÁ



REPRESENTANTE DEL MANDANTE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS (11) ONCE, (692) SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, FRACCIÓN II SEGUNDA Y (876) OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, TODOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL PRIMERO DE LOS CUALES DETERMINA: "LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENTES Y DEMÁS PERSONAS QUE EJERZAN FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN EN LAS ASOCIACIONES O ESTABLECIMIENTOS SERÁN CONSIDERADOS REPRESENTANTES DEL PATRÓN Y EN TAL CONCEPTO LO OBLIGAN EN SUS RELACIONES CON LOS TRABAJADORES".-----

--- E).- IGUALMENTE, SE LE OTORGA PODER PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION, EFECTÚE ACTOS ADMINISTRATIVOS ANTE TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AUTORIDADES O SECRETARÍAS DE ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACION, TENIENDO ENTRE OTRAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA: LAS DE CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, YA SE DE ARRENDAMIENTO, COMODATO, OBRAS, CONSTRUCCIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS YA SEA INDIVIDUAL O COLECTIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE DEMANDA EL EJERCICIO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS; RECIBIR Y HACER PAGOS, ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES A NOMBRE DE LA ASOCIACION, OTORGAR RECIBOS, FINIQUITOS Y FIRMAS TODOS LOS DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS EN QUE SE HAGAN CONSTAR TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE EJECUTE, CON LA CLÁUSULA, PLAZOS, PRECIOS Y DEMÁS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES.-----

--- F).- PODER GENERAL PARA SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE ESTE MANDATO Y OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES, EN LA INTELIGENCIA QUE SIEMPRE DEBERÁ RESERVARSE EL EJERCICIO DEL MISMO.-----

--- G).- PODER CAMBIARIO, PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR O ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90. NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y DE COMERCIO Y ABRIR O CERRAR CUENTAS CORRIENTES EN LOS BANCOS, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS DE BANCA ELECTRÓNICA.-----

----- PERSONALIDAD -----

Lic. Hugo García Sánchez

NOTARIO PUBLICO No. OCHO
TORREON, COAH., MEX.

5



--- El señor JESÚS CAMPOS VILLEGAS, justifica el carácter con que comparece a este acto, así como la legal existencia de su representada "PATRONATO DEL TEATRO NAZAS", A.C., con los siguientes documentos:-----

--- 1).- Con el Acta que ha quedado debidamente protocolizada letras arriba.-----

--- 2).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública No., 301, Volumen Décimo Quinto, de fecha 15 de Mayo del año 2001, pasada ante la fe del suscrito Notario, debidamente inscrita en el Registro Público de esta ciudad de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 2486, Folio 8, Libro 5, Sección Tercera, de fecha 1° de Octubre del 2001, el cual en su parte conducente dice:-----

--- "..... COMPARECIERON:- Los señores Ingeniero EDUARDO TRICIO HARO, ARMANDO MARTIN SOBERON, Licenciado SERGIO HUMBERTO MARTINEZ FLORES, JOSEFINA JULIETA REYNOARD BAUMGARTEN, Ingeniero ROBERTO VILLARREAL MAIZ y JESUS CAMPOS VILLEGAS,

..... MANIFESTARON:- Q U E por medio de éste Instrumento Público vienen a CONSTITUIR UNA ASOCIACION CIVIL, al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:----- Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes:- CLÁUSULAS.- cuya organización y funcionamiento se regirán por los siguientes: - ESTATUTOS.

CAPITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACION, DOMICILIO, NACIONALIDAD, DURACIÓN Y OBJETIVOS.- DE LA DENOMINACION.- ARTICULO PRIMERO.- El "PATRONATO DEL TEATRO NAZAS", asume la forma jurídica de "Asociación Civil", régimen establecido por la Primera Parte del Título Décimo Primero, Libro Cuarto del Código Civil vigente en el Distrito Federal, y se denominará "PATRONATO DEL TEATRO NAZAS", ASOCIACION CIVIL.- DEL DOMICILIO.- ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio de la Asociación es en la ciudad de Torreón, Coahuila, sin perjuicio de establecer Agencias y Oficinas en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del Extranjero.- DE LA NACIONALIDAD.- ARTICULO TERCERO.- Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiera un interés o participación social en la Asociación, se considerará por este simple hecho como mexicano respecto de uno y otro y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena en caso de faltar a su convenio de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana.- DE LA DURACION.- ARTICULO CUARTO.- La Asociación tendrá una duración de noventa y nueve años.- DE

Cotejando
Lic. Hugo García Sánchez
NOTARIO PUBLICO No. 5



LOS OBJETIVOS.- ARTICULO QUINTO.- La Asociación tendrá como fin común lícito, sin carácter preponderantemente económico y sin ningún fin lucrativo, cooperar en el mantenimiento y administración del TEATRO NAZAS, así como en la promoción y realización de toda clase de actividades que permitan incrementar su acervo, así como aportarle estudios,⁹ investigaciones, y en general, proporcionarle la mayor y mejor colaboración posible para sus labores de difusión de actividades culturales, artísticas y literarias, la educación y la cultura. Igualmente aportará ideas, sugerencias, trabajo voluntario y recursos que obtenga por cualquier medio lícito según se asienta en el Artículo Octavo de los presentes Estatutos.- LA ASOCIACION CIVIL TENDRA POR OBJETO.- ARTICULO SEXTO.- a).- Patrocinar al TEATRO NAZAS en su operación, conservación, administración, mantenimiento y mejoramiento.- b).- Recaudar fondos para destinarlos a la reconstrucción y adaptación del local del Teatro Nazas, para la operación del Teatro, además de las requeridas para su operación y realización.- c).- Gestionar y recibir donativos de toda clase, en dinero o especie, incluyendo bienes muebles o inmuebles, de terceras personas físicas o morales y de entidades gubernamentales.- d).- Crear un fondo para realizar toda clase de actividades artísticas y culturales, así como realizar actividades para la realización de las mismas, así como la adquisición de equipo y demás elementos destinados a integrarse al patrimonio del TEATRO NAZAS.- e).- Recaudar fondos que apoyen el desarrollo de las actividades del TEATRO NAZAS.- f).- Promover el establecimiento de relaciones con instituciones similares, tanto del país como del extranjero, públicas o privadas para fomento y beneficio de las actividades del propio TEATRO NAZAS.- g).- Patrocinar y promover la venta de ediciones especiales, folletos, monografías, catálogos, láminas, copias autorizadas de obras de arte y otros objetos comercializables vinculados a la naturaleza del TEATRO NAZAS, que tiendan a producir ingresos a la Asociación a beneficio del TEATRO NAZAS.- h).- Apoyar la difusión por cualquier medio de comunicación, de las actividades del TEATRO NAZAS.- i).- Realizar el arrendamiento y la adquisición por cualquier título legal de bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el desarrollo de las actividades de la Asociación y del TEATRO NAZAS.- j).- Establecer becas o premios a obras de creación o trabajos de investigación artística, según convocatoria emitida por el TEATRO NAZAS.- k).- Coadyuvar con el Instituto Nacional de Bellas Artes en la defensa y protección del TEATRO NAZAS.- l).- Efectuar todos los

Lic. Hugo García Sánchez

NOTARIO PUBLICO No. OCHO
TORREON, COAH., MEX.



6



actos jurídicos que sin carácter especulativo le son permitidos por sus estatutos y que tiendan a perseguir el fin principal común.-- DE LA ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La Administración y representación de la Asociación estará a cargo de un Consejo, que estará integrado por los siguientes miembros y se constituirá de la siguiente manera: Un Presidente, Un Vice Presidente, Un Tesorero, Un Secretario. El número de vocales que decida la Asamblea.- 1.- El Director del TEATRO NAZAS será miembro del Consejo.- 2.- Los integrantes del Consejo permanecerán en sus funciones por un lapso de (2) dos años hasta que sus sucesores tomen posesión de su cargo y podrán ser reelectos hasta por dos períodos consecutivos.-- ATRIBUCIONES, FACULTADES, PODERES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El Consejo es el representante legal de la Asociación, por lo que tendrá las más amplias facultades de dirección y administración.- De manera enunciativa, no limitativa podrá:- a).- Acordar los lineamientos y acciones a los que se refiere el Artículo Sexto de estos estatutos.- b).- Representar legalmente a la Asociación Civil ante todo tipo de Autoridades y particulares.- c).- Acordar los nombramientos de los funcionarios administrativos de la Asociación, fijar sus atribuciones, responsabilidades, emolumentos ordinarios y extraordinarios, así como sus títulos y designaciones.- d).- Administrar dentro de lo dispuesto por la Ley y los Estatutos, el patrimonio y los valores activos y pasivos, así como organizar las actividades para el buen desarrollo y funcionamiento de sus objetivos y finalidades.- e).- Establecer normas y condiciones de admisión para los asociados, así como las cuotas aplicables a cada caso. A su criterio, el Consejo podrá autorizar en forma provisional, reducciones o aumentos en las cuotas de ingreso de los asociados.- f).- Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias de los asociados.- g).- Establecer las normas y reglamentos para el uso de las prestaciones y servicios de la Asociación, por parte de los socios.- h).- Nombrar al Director del Teatro y aquellos Comités y Comisiones que estime pertinentes, definiendo sus atribuciones y responsabilidades.- i).- Supervisar las finanzas y el funcionamiento general de la Asociación, así como acordar lo relativo a las inversiones en bienes muebles e inmuebles.- j).- Determinar, de acuerdo con el artículo décimo de estos Estatutos, la periodicidad de sus reuniones ordinarias y convocar extraordinarias cuando lo estime pertinente.- k).- Aprobar los lineamientos y normas generales de organización y funcionamiento de la Dirección, así

Colección
Lic. Hugo García Sánchez
NOTARIO PUBLICO No. 8



Lic. Hugo García Sánchez

NOTARIO PUBLICO No. OCHO
TORREÓN, COAH., MEX.



7



tiempo.- 2.- Para que una Asamblea Extraordinaria se legítimamente instalada, será necesaria la presencia de por lo menos la mitad más uno de los asociados, y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes.- -CLAUSULAS TRANSITORIAS. - UNICA.- Considerando los otorgantes la reunión que tiene para la firma de esta escritura, como la primera Asamblea General de Asociados y por unanimidad de votos toman las siguientes resoluciones: 1.- Se designa a las siguientes personas para que integren el CONSEJO. - PRESIDENTE: ING. EDUARDO TRICIO HARO.-- 2.- Se hace constar que los integrantes del Consejo, aceptan los cargos que se les han conferido y gozarán de las facultades y obligaciones establecidas en el Artículo Décimo Segundo de estos Estatutos.-"

--- 3).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública No. 944, Volumen Décimo Séptimo, de fecha 17 de Noviembre del año 2004, pasada ante la fe del suscrito Notario, debidamente inscrita en el Registro Público de esta ciudad de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 1075, Libro 11, Sección Tercera, de fecha 14 de Diciembre del 2004, el cual en su parte conducente dice:-----

--- ".....COMPA RE C IO: -..... así como que D I J O:- Q U E viene a solicitar los servicios del suscrito Notario para que se sirva Protocolizar el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación denominada "PATRONATO DEL TEATRO NAZAS", A.C., celebrada a las (12) doce horas del día (15) quince de Octubre del año (2004) dos mil cuatro, dando Fe el Suscrito Notario de tener a la vista el Acta que se menciona, la cual es del tenor literal siguiente:- - ".....EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, SIENDO LAS (12.00) DOCE HORAS DEL DIA (15) QUINCE DE OCTUBRE DEL 2004, SE REUNIERON LOS ASOCIADOS DE "PATRONATO DEL TEATRO NAZAS", ASOCIACION CIVIL, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA ASOCIACION, A EFECTO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, A LA CUAL FUERON DEBIDAMENTE CONVOCADOS EN LOS TERMINOS ESTATUTARIOS, MEDIANTE CONVOCATORIA SUSCRITA POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO, SEÑOR LICENCIADO SERGIO HUMBERTO MARTINEZ FLORES.- LA ASAMBLEA GENERAL SE EFECTUA BAJO LA PRESIDENCIA DEL SEÑOR INGENIERO EDUARDO TRICIO HARO, PRESIDENTE DEL CONSEJO, FUNGIENDO COMO SECRETARIO EL DEL PROPIO CONSEJO, SEÑOR LICENCIADO SERGIO HUMBERTO MARTINEZ FLORES, LA CUAL SE DESARROLLARA BAJO EL SIGUIENTE: - ORDEN DEL DIA.- 1.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADOR.- II-

Colección
Lic. Hugo García Sánchez
NOTARIO PUBLICO No. 8



Lic. Hugo García Sánchez

NOTARIO PUBLICO No. OCHO
TORREÓN, COAH., MEX.



7



tiempo.- 2.- Para que una Asamblea Extraordinaria se legítimamente instalada, será necesaria la presencia de por lo menos la mitad más uno de los asociados, y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes.- -CLAUSULAS TRANSITORIAS. - UNICA.- Considerando los otorgantes la reunión que tiene para la firma de esta escritura, como la primera Asamblea General de Asociados y por unanimidad de votos toman las siguientes resoluciones: 1.- Se designa a las siguientes personas para que integren el CONSEJO. - PRESIDENTE: ING. EDUARDO TRICIO HARO.-- 2.- Se hace constar que los integrantes del Consejo, aceptan los cargos que se les han conferido y gozarán de las facultades y obligaciones establecidas en el Artículo Décimo Segundo de estos Estatutos.-"

--- 3).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública No. 944, Volumen Décimo Séptimo, de fecha 17 de Noviembre del año 2004, pasada ante la fe del suscrito Notario, debidamente inscrita en el Registro Público de esta ciudad de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 1075, Libro 11, Sección Tercera, de fecha 14 de Diciembre del 2004, el cual en su parte conducente dice:-----

--- ".....COMPARCIO:----- así como que DIJO:- QUE viene a solicitar los servicios del suscrito Notario para que se sirva Protocolizar el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación denominada "PATRONATO DEL TEATRO NAZAS", A.C., celebrada a las (12) doce horas del día (15) quince de Octubre del año (2004) dos mil cuatro, dando Fe el Suscrito Notario de tener a la vista el Acta que se menciona, la cual es del tenor literal siguiente:- ".....EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, SIENDO LAS (12.00) DOCE HORAS DEL DIA (15) QUINCE DE OCTUBRE DEL 2004, SE REUNIERON LOS ASOCIADOS DE "PATRONATO DEL TEATRO NAZAS". ASOCIACION CIVIL, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA ASOCIACION, A EFECTO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, A LA CUAL FUERON DEBIDAMENTE CONVOCADOS EN LOS TERMINOS ESTATUTARIOS, MEDIANTE CONVOCATORIA SUSCRITA POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO, SEÑOR LICENCIADO SERGIO HUMBERTO MARTINEZ FLORES.- LA ASAMBLEA GENERAL SE EFECTUA BAJO LA PRESIDENCIA DEL SEÑOR INGENIERO EDUARDO TRICIO HARO, PRESIDENTE DEL CONSEJO, FUNGIENDO COMO SECRETARIO EL DEL PROPIO CONSEJO, SEÑOR LICENCIADO SERGIO HUMBERTO MARTINEZ FLORES, LA CUAL SE DESARROLLARA BAJO EL SIGUIENTE: - ORDEN DEL DIA.- 1.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADOR.- II-

Colección
Lic. Hugo García Sánchez
Notario Público No. 8



INSTALACION DE LA ASAMBLEA.- III.- PROPOSICION Y EN SU CASO APROBACION PARA RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DE APODERADO DE LA ASOCIACION OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR JESÚS CAMPOS VILLEGAS, ASI COMO LA AMPLIACION DE PODERES Y FACULTADES PARA EL DESEMPEÑO DE SU FUNCION.- EN EL DESARROLLO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, MANIFIESTA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA A LOS ASOCIADOS PRESENTES, LA NECESIDAD DE RATIFICAR EL PODER OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR JESÚS CAMPOS VILLEGAS, ASI COMO AMPLIAR LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS.- UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA AMPLIAMENTE POR LOS ASOCIADOS LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE, LA ASAMBLEA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EMITE EL SIGUIENTE:- A C U E R D O:- PRIMERO:- SE RATIFICA EL PODER OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR JESÚS CAMPOS VILLEGAS Y SE LE AMPLIAN LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS, A FIN DE QUE EN LO SUBSECUENTE Y EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCION SE LE OTORGA, GOCE DE A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO (3008) TRES MIL OCHO Y ARTICULO (3046) TRES MIL CUARENTA Y SEIS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA Y SUS CORRELATIVOS LOS ARTICULOS (2554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y (2587) DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, TENIENDO, EN EL EJERCICIO DE SU MANDATO, LAS SIGUIENTES FACULTADES:- PARA QUE DEMANDE, CONTESTE LAS DEMANDAS Y RECONVENCIONES QUE SE ENTABLEN EN CONTRA DE LA ASOCIACION, OPONGA EXCEPCIONES DILATORIAS Y PERENTORIAS, RINDA TODA CLASE DE PRUEBAS, RECONOZCA FIRMAS Y DOCUMENTOS, REDARGUYA DE FALSOS LOS QUE SE PRESENTEN POR LA CONTRARIA, PRESENTE TESTIGOS, VEA PROTESTAR A LOS DE LA CONTRARIA Y LOS REPREGUNTE Y TACHE, ARTICULE Y ABSUELVA POSICIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, RECUSE JUECES Y MAGISTRADOS, OIGA AUTOS INTERLOCUTORIOS Y DEFINITIVOS, CONSIENTA DE LOS FAVORABLES Y PIDA REVOCACION O APELE DE LOS CONTRARIOS, INTERPONGA EL JUICIO DE AMPARO Y SE DESISTA DEL MISMO QUE INTERPONGA, PIDA ACLARACION DE SENTENCIAS, EJECUTE, EMBARGUE Y LOS REPRESENTA EN LOS EMBARGOS QUE EN CONTRA DE LA OTORGANTE SE DECRETEN, PIDA EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS, NOMBRE PERITOS Y RECUSE A LOS DE LA CONTRARIA, ASISTA A ALMONEDAS, TRANSE, PERCIBA VALORES Y OTORQUE RECIBOS Y CARTAS DE PAGO, SOMETA EL JUICIO A DECISION DE LOS JUECES, ÁRBITROS O ARBITRADORES, GESTIONE EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS, Y EN FIN, PARA QUE PROMUEVA TODOS LOS RECURSOS QUE FAVOREZCAN LOS DERECHOS DE LA OTORGANTE, RATIFICANDO DESDE

Lic. Hugo García Sánchez

NOTARIO PUBLICO No. OCHO
TORREON, COAH., MEX.



8



AHORA TODO LO QUE SE HAGA SOBRE ÉSTE PARTICULAR.- B).- PARA QUE PRESENTE Y RATIFIQUE DENUNCIAS, QUERELLAS PENALES Y COADYUVE, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.- B).- PARA QUE COMPAREZCA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES.- B).- SE LE OTORGA PODER SUFICIENTE CUANTO EN DERECHO SEA NECESARIO PARA QUE EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, REPRESENTE A LA OTORGANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LAS JUNTAS LOCAL Y FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, RELACIONADAS POR EL ARTICULO (523) QUINIENTOS VEINTITRÉS, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PARA QUE LA REPRESENTE ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL FONACOT Y PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, ANTE CUYAS AUTORIDADES E INSTITUCIÓN COMPARECERÁ EL APODERADO GENERAL, POR TANTO SERÁ REPRESENTANTE DEL MANDANTE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS (11) ONCE, (692) SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, FRACCIÓN II SEGUNDA Y (876) OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, TODOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL PRIMERO DE LOS CUALES DETERMINA: "LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENTES Y DEMÁS PERSONAS QUE EJERZAN FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN EN LAS ASOCIACIONES O ESTABLECIMIENTOS SERÁN CONSIDERADOS REPRESENTANTES DEL PATRÓN Y EN TAL CONCEPTO LO OBLIGAN EN SUS RELACIONE CON LOS TRABAJADORES".- C).- IGUALMENTE, SE LE OTORGA PODER PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION, EFECTÚE ACTOS ADMINISTRATIVOS ANTE TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AUTORIDADES O SECRETARÍAS DE ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACION, TENIENDO ENTRE OTRAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA: LAS DE CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, YA SE DE ARRENDAMIENTO, COMODATO, OBRAS, CONSTRUCCIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS YA SEA INDIVIDUAL O COLECTIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE DEMANDA EL EJERCICIO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS; RECIBIR Y HACER PAGOS, ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES A NOMBRE DE LA ASOCIACION, OTORGAR RECIBOS, FINIQUITOS Y FIRMAS TODOS LOS DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS EN QUE SE HAGAN CONSTAR TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE EJECUTE, CON LA CLÁUSULA, PLAZOS, PRECIOS Y DEMÁS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES.- D).- PODER GENERAL PARA SUSSTITUIR EN TODO O EN PARTE ESTE MANDATO Y OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES, EN LA INTELIGENCIA QUE SIEMPRE DEBERÁ RESERVARSE EL EJERCICIO DEL MISMO.-..... - V I S T O lo

Colegiado
Lic. Hugo García Sánchez
ESTADO PUBLICO N.º 8



anterior, el compareciente otorga las siguientes:- - CLAUSULAS-----
PRIMERA - - SEGUNDA - - En virtud de los acuerdos tomados
por la Asamblea, ha quedado ratificado el Poder otorgado a favor del señor
JESÚS CAMPOS VILLEGAS y se le amplían las facultades que le fueron
conferidas, a fin de que en lo subsecuente y en el desempeño de la función
que se le otorga, goce de:- - A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y
COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL
ARTÍCULO (3008) TRES MIL OCHO Y ARTÍCULO (3046) TRES MIL CUARENTA Y
SEIS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA Y SUS
CORRELATIVOS LOS ARTÍCULOS (2554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y
CUATRO Y (2587) DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO
CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, TENIENDO, EN EL EJERCICIO DE SU
MANDATO, LAS SIGUIENTES FACULTADES:- A).- PARA QUE DEMANDE,
CONTESTE LAS DEMANDAS Y RECONVENCIONES QUE SE ENTABLEN EN
CONTRA DE LA ASOCIACIÓN, OPONGA EXCEPCIONES DILATORIAS Y
PERENTORIAS, RINDA TODA CLASE DE PRUEBAS, RECONOZCA FIRMAS Y
DOCUMENTOS, REDARGUYA DE FALSOS LOS QUE SE PRESENTEN POR LA
CONTRARIA, PRESENTE TESTIGOS, VEA PROTESTAR A LOS DE LA
CONTRARIA Y LOS REPREGUNTE Y TACHE, ARTICULE Y ABSUELVA
POSICIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, RECUSE JUECES Y
MAGISTRADOS, OIGA AUTOS INTERLOCUTORIOS Y DEFINITIVOS,
CONSIENTA DE LOS FAVORABLES Y PIDA REVOCACIÓN O APELE DE LOS
CONTRARIOS, INTERPONGA EL JUICIO DE AMPARO Y SE DESISTA DEL
MISMO QUE INTERPONGA, PIDA ACLARACIÓN DE SENTENCIAS, EJECUTE,
EMBARGUE Y LOS REPRESENTE EN LOS EMBARGOS QUE EN CONTRA DE LA
OTORGANTE SE DECRETEN, PIDA EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS,
NOMBRE PERITOS Y RECUSE A LOS DE LA CONTRARIA, ASISTA A
ALMONEDAS, TRANSE, PERCIBA VALORES Y OTORGUE RECIBOS Y CARTAS
DE PAGO, SOMETA EL JUICIO A DECISIÓN DE LOS JUECES, ÁRBITROS O
ARBITRADORES, GESTIONE EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS, Y EN FIN,
PARA QUE PROMUEVA TODOS LOS RECURSOS QUE FAVOREZCAN LOS
DERECHOS DE LA OTORGANTE, RATIFICANDO DESDE AHORA TODO LO QUE
SE HAGA SOBRE ÉSTE PARTICULAR.- - B).- PARA QUE PRESENTE Y RATIFIQUE
DENUNCIAS, QUERELLAS PENALES Y COADYUVE, ANTE LAS AUTORIDADES
COMPETENTES.- - C).- PARA QUE COMPAREZCA ANTE TODA CLASE DE
AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES.- - D).- SE LE
OTORGA PODER SUFICIENTE CUANTO EN DERECHO SEA NECESARIO PARA
QUE EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, REPRESENTA A LA
OTORGANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LAS JUNTAS LOCAL
Y FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, RELACIONADAS POR EL

Lic. Hugo García Sánchez

NOTARIO PUBLICO No. OCHO
TORREON, COAH., MEX.



9



Colejido
Lic. Hugo García Sánchez
NOTARIO PUBLICO No. 5

ARTICULO (523) QUINIENTOS VEINTITRÉS, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PARA QUE LA REPRESENTANTE ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL FONACOT Y PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, ANTE CUYAS AUTORIDADES E INSTITUCIÓN COMPARECERÁ EL APODERADO GENERAL, POR TANTO SERÁ REPRESENTANTE DEL MANDANTE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS (11) ONCE, (692) SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, FRACCIÓN II SEGUNDA Y (876) OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, TODOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL PRIMERO DE LOS CUALES DETERMINA: "LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENTES Y DEMÁS PERSONAS QUE EJERZAN FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN EN LAS ASOCIACIONES O ESTABLECIMIENTOS SERÁN CONSIDERADOS REPRESENTANTES DEL PATRÓN Y EN TAL CONCEPTO LO OBLIGAN EN SUS RELACIONES CON LOS TRABAJADORES". - - E).- IGUALMENTE, SE LE OTORGA PODER PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION, EFECTÚE ACTOS ADMINISTRATIVOS ANTE TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AUTORIDADES O SECRETARÍAS DE ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACION, TENIENDO ENTRE OTRAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA: LAS DE CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, YA SE DE ARRENDAMIENTO, COMODATO, OBRAS, CONSTRUCCIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS YA SEA INDIVIDUAL O COLECTIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE DEMANDA EL EJERCICIO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS; RECIBIR Y HACER PAGOS, ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES A NOMBRE DE LA ASOCIACION, OTORGAR RECIBOS, FINIQUITOS Y FIRMAS TODOS LOS DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS EN QUE SE HAGAN CONSTAR TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE EJECUTE, CON LA CLÁUSULA, PLAZOS, PRECIOS Y DEMÁS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES. - - F).- PODER GENERAL PARA SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE ESTE MANDATO Y OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES, EN LA INTELIGENCIA QUE SIEMPRE DEBERÁ RESERVARSE EL EJERCICIO DEL MISMO. - - - - -"

--- DOY FE de que las anteriores transcripciones concuerdan fielmente con sus originales, los cuales he tenido a la vista y a los que me remito. ---

----- G E N E R A L E S -----

--- El señor JESUS CAMPOS VILLEGAS, quien manifestó ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, originario de Parral, Chihuahua, donde nació el día (20) veinte de Octubre de (1944) mil novecientos cuarenta y cuatro, Causante y al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta,



según manifestó, sin habérmelo comprobado, con Registro Federal de Contribuyentes número CAVJ-441020-1E1, con domicilio en Paseo de los Cascabeles número (1422) mil cuatrocientos veintidós, Colonia Campestre La Rosita, de esta ciudad.-----

--- L E I D O que fue por el compareciente el contenido íntegro del presente instrumento y bien impuesto de su valor, fuerza y efectos legales, con el mismo se manifestó conforme, ratificándolo y firmándolo ante mí, para debida constancia.- DOY FE.-----

--- ""PATRONATO DEL TEATRO NAZAS", A.C.- Representada por su Delegado Especial SR. JESÚS CAMPOS VILLEGAS.- Una firma ilegible.- PASO ANTE MI.- LIC. HUGO GARCIA SÁNCHEZ.- NOTARIA PUBLICA NO. OCHO.- GASH-400415-3U6.- Rúbrica.- Sello de Autorizar del Notario que dice: LIC. HUGO GARCÍA SÁNCHEZ.- Notaría Pública No. 8.- Escudo de Coahuila.- COAHUILA DE ZARAGOZA.- Distrito de Viesca.- ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.-----

--- En la ciudad de Torreón, Coahuila hoy día (19) diecinueve de Abril del (2010) dos mil diez, autorizo definitivamente con mi firma y sello la presente escritura.- DOY FE.- LIC. HUGO GARCIA SÁNCHEZ.- NOTARIA PUBLICA NO. OCHO.- GASH-400415-3U6.- RUBRICA Y SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO.-----

--- El Artículo (3008) tres mil ocho del Código Civil del Estado de Coahuila y su correlativo el (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales, similares en su redacción, que a la letra dice:-----

--- ""... ARTICULO 3008.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará que se diga que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este Artículo en los Testimonios de los poderes que otorguen..."" -

Lic. Hugo García Sánchez

NOTARIO PUBLICO No. OCHO
TORREON, COAH., MEX.



10



--- La anterior transcripción concuerda fiel y correctamente con su original.---

DOY FE.-----

ES PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE:
PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ASOCIADOS CELEBRADA POR LA ASOCIACION
DENOMINADA "PATRONATO DEL TEATRO NAZAS",
ASOCIACION CIVIL, EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2010.-----

--- VA EN (10) DIEZ FÓJAS ÚTILES, COTEJADAS, CORREGIDAS, Y
DEBIDAMENTE SELLADAS, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE
TORREÓN, COAHUILA, A LOS (19) DIECINUEVE DÍAS DEL MES
DE ABRIL DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, PARA USOS DEL
"PATRONATO DEL TEATRO NAZAS", ASOCIACION CIVIL. DOY
FE-----

Cotejado
Lic. Hugo García Sánchez
NOTARIO PUBLICO No. 5

LIC. HUGO GARCÍA SÁNCHEZ
NOTARIA PUBLICA No. 5
GASH 400415-51-05

Presenta documento que fealdado en ésta oficina ubicada en la ciudad
de Torreón, Coahuila a las 12:35 hrs. Del día 02
Julio de 20 10 y se inscribió el día 09
Julio de 20 10 en el tomo 3946
del libro 40 de este registro. 11:50 Day Fe

SECRETARIO DE REGISTRO Y FORTALECIMIENTO
DIRECTOR REGISTRADOR

